



ACTA NÚM. 005 - APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintidós (22) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe y análisis de evaluación económica de las ofertas y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de mobiliarios para el Poder Judicial, de referencia núm. LPN-CPJ-22-2024.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de mobiliarios para el Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-22-2024, autorizado mediante actas núms. 001 de inicio del expediente, 002 de aprobación de enmienda, 003 de aprobación de enmienda 2 e informes preliminares y 004 de aprobación de enmienda 3 e informes definitivos, de fechas doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), catorce (14) de enero del año dos mil veinticinco (2025), veinte (20) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) y ocho (8) de abril del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente, consistentes en:

- i. Convocado el procedimiento de licitación pública nacional, para la adquisición de mobiliarios para el Poder Judicial, con un presupuesto aprobado de treinta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000,000.00), cuya recepción de ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) se realizó, en fecha once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), por ante el notario público **Licdo. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez**, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número tres ocho cinco seis (3856), quien instrumentó el acto notarial número cuatro barra dos mil veinticinco (04/2025), folios siete (7) y ocho (8), en donde consta la participación de los oferentes: **FLOW, S.R.L.**; **MUEBLES OMAR, S.A.**; **VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, S.R.L.** y **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**
- ii. Autorización a la modificación del pliego de condiciones, mediante acta núm. 002, en el numeral 17 del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de mobiliarios para el Poder Judicial, de referencia núm. LPN-CPJ-22-2024.

- iii. Autorización a la modificación del pliego de condiciones, mediante acta núm. 003, en el numeral 17 del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de mobiliarios para el Poder Judicial, de referencia núm. LPN-CPJ-22-2024.
- iv. Aprobación del informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborada por los peritos **José Goris, Cindy de León**, ambos arquitectos y **Gianfranco Madera**, delineante, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.
- v. Aprobación y constituidos en definitivos los informes preliminares de evaluación de credenciales y financiero, de fechas veinticuatro (24) de febrero y tres (3) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones y la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, respectivamente.
- vi. Notificaciones de naturaleza subsanable a los oferentes **FLOW, S.R.L.; VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, S.R.L.** y **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, mediante comunicaciones núms. GCC-147-2025; GCC-148-2025 y GCC-149-2025, de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).
- vii. Aprobación del informe definitivo de las ofertas técnicas, de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, los peritos **José Goris, Cindy de León**, ambos arquitectos y **Gianfranco Madera**, delineante, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.
- viii. Realización de las notificaciones de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha nueve (9) de abril del año dos mil veinticinco (2025), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-194-2025; GCC-195-2025; GCC-196-2025 y GCC-197-2025, a los oferentes **FLOW, S.R.L.; VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, S.R.L.; MUEBLES OMAR, S.A.** y **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**
- ix. Realización de la apertura de oferta económica sobre B ante la notario público **Licda. Ana María Hernández Peguero**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el núm. cuatro seis seis cuatro (4664), quien instrumentó el acto notarial número veintiuno guion dos mil veinticinco (21-2025), de fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), en donde consta que se dio apertura y lectura a las ofertas económicas (sobre B) de los oferentes habilitados **FLOW, S.R.L.; VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, S.R.L.** y **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, peritos **José Goris, Cindy de León**, ambos arquitectos y **Gianfranco Madera**, delineante, pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyen lo siguiente:

“(…) De acuerdo con el análisis de los precios unitarios finales presentados por los oferentes Muñoz Concepto Mobiliario, Flow SRL y Veras Agramonte SRL, se determina la adjudicación de cada ítem al oferente que presentó el menor precio unitario, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Precio unitario más bajo (RD\$)	Oferente
1	Credenza	15,658.60	MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL
2	Sillones ejecutivos	29,818.60	MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL
3	Sillas operativas con cabezal	-	-
4	Sillas operativas	-	-
5	Sillas de visita	8,677.81	FLOW, SRL.
6	Escritorios	7,611.00	VERAS AGRAMONTE, SRL.
7	Archivo modular de 3 gavetas	5,911.80	MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL.
8	Bancada para 3 personas	15,924.10	MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL.

Se recomienda adjudicar los ítems según lo detallado anteriormente, conforme a los principios de economía y eficiencia establecidos en el proceso de licitación, basándose exclusivamente en el menor precio unitario final ofertado”.

- b. El análisis de las propuestas económicas, de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el que se indica que los oferentes **FLOW, S.R.L.**; **VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, S.R.L.** y **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.** cumplen con la garantía de mantenimiento en monto y tiempo de vigencia, y con relación a la forma de evaluación es como se presenta a continuación:

Ítems	Oferentes		
	Muñoz Concepto Mobiliario, S.R.L.	Flow, S.R.L.	Veras Agramonte Investments, S.R.L.
1	RD\$1,409,274.00	No ofertó	RD\$1,624,860.00
2	RD\$9,840,138.00	No habilitado	No habilitado
3	No habilitado	No habilitado	No habilitado
4	No habilitado	No habilitado	No habilitado
5	No habilitado	RD\$3,471,125.76	No habilitado
6	RD\$1,322,190.00	No habilitado	RD\$1,141,650.00
7	RD\$1,602,097.80	No ofertó	RD\$1,918,680.00
8	RD\$2,707,097.00	RD\$3,908,841.45	RD\$2,708,100.00
Total general	RD\$16,880,796.80	RD\$9,181,517.46	RD\$7,393,290.00

Que, luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente, este Comité de Compras y Contrataciones:

- De acuerdo a lo expuesto anteriormente y en base a los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar a los oferentes **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, en los ítems 1, 2, 7 y 8, por un monto total de **quince millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis pesos dominicanos con 80/100 (RD\$15,558,606.80)**; **FLOW, S.R.L.**, en el ítem 5 por el monto total de **tres millones cuatrocientos setenta y un mil ciento veinticinco pesos dominicanos con 76/100 (RD\$3,471,125.76)** y **VERAS AGRAMONTE**



INVESTMENTS, S.R.L. en el ítem 6 por un monto total de **un millón ciento cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,141,650.00)** para la adquisición de mobiliarios para el Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-22-2024.

- Declarar desiertos los lotes 3 y 4, en virtud de que los oferentes participantes no resultaron habilitados en estos ítems, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional, para la adquisición de mobiliarios para el Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-22-2024.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

Que, el numeral 33 del pliego de condiciones, para la adjudicación establece que: *“La adjudicación será decidida por ítem, pudiendo ser adjudicado un oferente con uno o más ítems,) cuya(s) propuesta(s) **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas y **2) presente el menor precio**”*.

Que, el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), establece que *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones”*.

Que, el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*.

Que, el artículo 104 de la referida Resolución núm. 01-2023 estipula que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.

Que, el Consejo del Poder Judicial debe garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as)



oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: El pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); actas núms. 001 de inicio del expediente, 002 de aprobación de enmienda, 003 de aprobación de enmienda 2 e informes preliminares y 004 de aprobación de enmienda 3 e informes definitivos, de fechas doce (12) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), catorce (14) de enero del año dos mil veinticinco (2025), veinte (20) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) y ocho (8) de abril del año dos mil veinticinco (2025); notificaciones de naturaleza subsanable, mediante comunicaciones núms. GCC-147-2025, GCC-148-2025 y GCC-149-2025, de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticinco (2025); realización de las notificaciones de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha nueve (9) de abril del año dos mil veinticinco (2025), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-194-2025; GCC-195-2025; GCC-196-2025 y GCC-197-2025; acto notarial núm. veintiuno guion dos mil veinticinco (21-2025), instrumentado por la notario público **Licda. Ana María Hernández Peguero**, de fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025); el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, los señores **José Goris, Cindy de León**, ambos arquitectos y **Gianfranco Madera**, delineante, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; el análisis de las propuestas económicas, de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR el informe de evaluación económica de la oferta técnica, de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, **José Goris, Cindy de León**, ambos arquitectos y **Gianfranco Madera**, delineante, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de mobiliarios para el Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-22-2024.

TERCERO: APROBAR el análisis de la propuesta económica, de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de mobiliarios para el Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-22-2024.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de mobiliarios para el Poder Judicial, de referencia número LPN-CPJ-22-2024, en la forma siguiente:



Nombre del oferente	Ítem(s)	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado
MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L. RNC 1-24-02964-3	1	Credenzas	90	RD\$15,558,606.80
	2	Sillones ejecutivos	330	
	7	Archivos modulares	271	
	8	Bancadas 3 asientos	170	
FLOW, S.R.L. RNC 1-24-01427-1	5	Sillas de visita	400	RD\$3,471,125.76
VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, S.R.L. RNC 1-31-83269-5	6	Escritorios	150	RD\$1,141,650.00
Total general adjudicado (ítems 1, 2, 5, 6, 7 y 8)				RD\$20,171,382.56

Condiciones	
Tiempo y Lugar de Entrega	<p>Tiempo de entrega: El proveedor debe depositar un cronograma y una carta compromiso de entrega, para un período no mayor tres (3) meses luego de emitida la orden de compras y entregado el 20% de avance. Dicho cronograma debe incluir los tiempos de puesta de orden en fábrica, importación, trámites aduanales, entrega e instalación. Cualquier retraso a partir de ese cronograma, deberá ser acreditado por una causa de fuerza mayor o caso fortuito en que el proveedor incurra, el cual deberá ser aceptado por el Consejo del Poder Judicial.</p> <p>Lugar de entrega: Almacén Central del Consejo del Poder Judicial, ubicado en calle Sajoma núm. 24, Manganagua, Distrito Nacional, en constante y previa coordinación con la División de almacén y Dirección de Infraestructura Física.</p>
Condiciones de Pago	<p>1er pago. Se tramitará el veinte por ciento (20%), luego de firmado el contrato, emitida la orden de compras y entrega de la garantía de buen uso de anticipo.</p> <p>2do pago. Pago del ochenta por ciento (80%): Pagos proporcionales a las entregas, en un período de treinta (30) días laborables, posteriores a la entrega de los bienes, los cuales serán contados a partir de la emisión de la certificación de recepción satisfactoria por parte de la Dirección de infraestructura Física, donde la primera solicitud de pago se descontará el veinte por ciento (20%) correspondiente al primer avance.</p>

QUINTO: DECLARAR desiertos los lotes 3 y 4, en virtud de que los oferentes participantes no resultaron habilitados en estos lotes, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional, para la *adquisición de mobiliarios para el Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-22-2024



SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticinco (2025), años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.